

1565-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintidos minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Vía Democrática (en adelante PVD), en el cantón de Vazquez de Coronado, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PVD, celebró *-de manera presencial-* el día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Vazquez de Coronado, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111410253	JUAN IGNACIO MATA VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112980436	HAZEL ELIETH SAENZ LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
208350818	DAVID ALONSO NAVARRO DE LA O	TESORERO PROPIETARIO
302760561	FELICIA CASTILLO VARELA	PRESIDENTE SUPLENTE
114810798	ADRIAN ROBERTO CHACON CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
113140181	JESSICA FRANCINY GUILLES SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
115100800	FRANKLIN DORIAN LOPEZ QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114810798	ADRIAN ROBERTO CHACON CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208350818	DAVID ALONSO NAVARRO DE LA O	TERRITORIAL PROPIETARIO
302760561	FELICIA CASTILLO VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112980436	HAZEL ELIETH SAENZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111410253	JUAN IGNACIO MATA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 414-2024, partido Vía Democrática (PVD)
Ref n.º: S 8013, 8123-2024